

INTEGRACION Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION MEXICANA DE COLEGIOS DE BIOLOGOS A.C.

LINEAMIENTOS

De acuerdo con lo señalado por el artículo TRIGÉSIMO NOVENO de los Estatutos de la Federación Mexicana de Colegios de Biólogos (FEMCOBI), las Comisiones permanentes son:

- I. De Honor y Justicia
- II. De Procesos Electorales.
- III. De Certificación.
- IV. De Enlace Legislativo.
- V. De Divulgación.
- VI. De Relaciones Institucionales
- VII. De Membresía
- VIII. De Asuntos Internacionales.
- IX. De Ciencia y Tecnología.
- X. Editorial

Por acuerdo del III Consejo Directivo, en reunión celebrada el 03 de enero del 2025, se añaden las siguientes Comisiones permanentes:

- XI.- De Fortalecimiento y Desarrollo Institucional
- XII.- De Servicio Social
- XIII.- De Capacitación y Actualización
- XIV.- De Reconocimiento al Mérito Profesional
- XV.- De Organización del Coloquio Nacional

El Consejo Directivo, en el pleno ejercicio de sus funciones estatutarias, podrá crear comisiones transitorias para el análisis y atención de problemas de la realidad nacional y/o regional que ameriten un posicionamiento por parte de la Federación, o bien que constituyan una amenaza para el crecimiento y consolidación del gremio de los biólogos en el contexto nacional y/o regional.

Las Comisiones serán conformadas exclusivamente por miembros activos de cualquier Colegio o Asociación afiliado a la FEMCOBI, no necesariamente miembros de los consejos directivos en funciones. O bien, por colegas especialistas y expertos en las materias objeto de las comisiones, radicados en Estados de la República en los que no exista Colegio, y que sean invitados expresamente para tal fin por el Consejo Directivo.

Las comisiones estarán conformadas por un total de hasta cinco miembros y serán coordinadas por uno de sus integrantes, quien será definido por el consenso del total de los colegas que pertenezcan a la comisión. O en su caso, sean designados por el Consejo Directivo.

Las comisiones se integrarán como resultado de una convocatoria abierta que el Consejo Directivo publicará en la página Facebook de la Federación y que, simultáneamente, hará del conocimiento de cada uno de los colegios afiliados.

El Consejo Directivo se reserva la facultad de invitar, como miembros de las comisiones a colegas que, sin ser miembros en activo de algún colegio o asociación estatal se afilien a alguno de ellos en el momento de integrar las comisiones.

Cada una de las comisiones de trabajo definirá las funciones que a su juicio le correspondan, así como su programa de actividades para el bienio 2025-2026. El programa de trabajo de cada una de las comisiones deberá estar alineado con el programa de trabajo del Consejo Directivo. La definición de las atribuciones de cada comisión, así como el programa de trabajo de las comisiones serán aprobados por el Consejo Directivo.

Las comisiones de trabajo deberán reunirse con una periodicidad mensual a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las tareas comprometidas y presentar, ante el Consejo Directivo un informe trimestral sobre los avances concretados.

Los informes de las comisiones de trabajo se harán del conocimiento de los asociados a la Federación y formarán parte del informe anual de actividades que el Consejo Directivo presente en el marco de la Asamblea General correspondiente.

El vicepresidente de la FEMCOBI será el responsable del seguimiento de las comisiones de trabajo y velará, conjuntamente con los coordinadores de las mismas, en el cumplimiento de las tareas que estas se planteen de acuerdo con sus atribuciones y responsabilidades.

De manera indicativa, mas no limitativa, los objetivos y funciones de las comisiones son las siguientes:

I.- De Honor y Justicia

De conformidad con el artículo CUADRAGÉSIMO de los Estatutos de la Federación, la vigilancia de la actuación del Consejo Directivo estará encomendada a una Comisión de Honor y Justicia que será integrada por los representantes de tres Colegios Asociados ex presidentes de esta Asociación o exvicepresidentes y dos Asociados más, las cuales serán propuestas por el Consejo Directivo y ratificados por la Asamblea. La Comisión de Honor y Justicia dentro de sus miembros se designará un Presidente, un Secretario y tres Vocales, tendrá la facultad de revisar los libros, cuidar que la administración se lleve a cabo de acuerdo a los Estatutos, estudiar los casos de los que tenga conocimiento respecto a las conductas e inobservancias a los Estatutos, el Reglamento interno, de las leyes aplicables por parte de los Asociados, los que someterá a un Comité de Consejo el cual emitirá resoluciones respecto de las tarea encomendadas por los Estatutos, quedando dentro de sus facultades, excluir a Asociados de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de la FEMCOBI y su Reglamento.

Los miembros de la Comisión de Honor y Justicia no podrán formar parte del Consejo Directivo, ni desempeñar algún cargo en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

De conformidad con el Artículo CUADRAGÉSIMO PRIMERO de los Estatutos de la FEMCOBI, serán atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia:

--- I.- Constituirse en órgano de vigilancia de los actos del Consejo Directivo, quien tendrá la obligación de proporcionarle toda la información o medios necesarios que requiera el desempeño de sus funciones; intervenir ante el mismo, y en sus casos graves, por unanimidad convocar a la Asamblea General Extraordinaria por sí misma, que tendrá plena validez, sobre cualquier otra convocatoria prevista en los Estatutos.

--- II.- Conocer de los casos que por su gravedad le sean encomendados por el Consejo Directivo, en cuyo supuesto tendrá las facultades necesarias para constituirse en arbitro y conocer y resolver en base a los Estatutos y respetando la garantía de audiencia del o los Asociados involucrados en el hecho del que conozca y someter a la aprobación de la Asamblea las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Noveno, y las demás que prevean, los Estatutos de la FEMCOBI.

--- III.- La Comisión de Honor y Justicia podrá ordenar auditoría a las cuentas de la Tesorería cuando lo considere pertinente.

--- IV.- Revisar, cuando juzgue conveniente, el Código de Ética Profesional y someter las modificaciones, si las hubiere, a la Asamblea.

--- V.- Vigilar y promover el decoro y el buen nombre de la Asociación y que la conducta de los Asociados se apegue a las normas que rigen la vida y ética profesional.

--- VI. - Conocer y resolver la queja que haga de su conocimiento la Asamblea o el Consejo Directivo, de los casos de violación a dichas normas de ética profesional por algún miembro de la Asociación.

--- VII.- Reunirse con el Consejo Directivo cuando este se lo solicite o al menos dos veces al año.

--- VIII.- Conocer y dictaminar a solicitud del Consejo Directivo sobre las quejas o acusaciones relacionadas con la conducta profesional de algún agremiado de los Colegios de Biólogos asociados que por su gravedad puedan afectar la imagen y prestigio de la Asociación, especialmente en el caso de aquellas que sean públicas y notoriamente contrarias al derecho.

--- IX.- Fungir como órgano de consulta del Consejo Directivo cuando no se encuentre en sesión, y analizar y emitir su opinión sobre los asuntos de su competencia que le sean sometidos a través del Consejo Directivo.

--- X.- Presidir y conformar un consejo electoral para que sancione el proceso de elección del Consejo Directivo de la Asociación en la forma que se establece en el Título que precede.

NOTA: en virtud de lo señalado por los Estatutos de la Federación esta Comisión se integrará a propuesta del Consejo Directivo, por lo que no se somete al procedimiento para la integración de las comisiones establecido por estos lineamientos. La composición de esta comisión será sometida, en su momento, a la consideración de los afiliados en Asamblea General.

II.- De Procesos Electorales.

NOTA: en virtud de lo señalada en el artículo CUADRAGÉSIMO CUARTO de los Estatutos de la Federación, que a la letra dice: - “Cada dos años se llevarán a cabo elecciones libres y directas para renovar el Consejo Directivo de la Asociación. Para organizar y sancionar las elecciones para Consejo Directivo, se integrará un Consejo Electoral que funcionará **por única vez** al llevarse a cabo la renovación del Consejo Directivo que corresponda; esta integración estará a cargo de la Comisión de Honor y Justicia”, esta comisión no se somete al procedimiento para la integración de las comisiones establecido por estos lineamientos

III.- De Certificación

Objetivo: Definir, dar seguimiento y evaluar, en coordinación con el Consejo Directivo y, con base en el reglamento correspondiente el proceso, los procedimientos, los criterios y las instancias técnicas para otorgar, por parte de los colegios estatales, el certificado de especialidad y certificado de perito a los profesionistas con cédula profesional para ejercer la carrera de biólogo o afines, en áreas o especialidades que tengan el reconocimiento oficial con fines de patente que contempla el Artículo 3° de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

IV.- De Enlace Legislativo.

Objetivo: Identificar los vacíos, contradicciones, duplicidades y cualquier otra anomalía que constituya una barrera para la correcta aplicación de la legislación y normatividad federal, con la finalidad de formular

propuestas que lleven a su corrección, estableciendo para ello el contacto con las comisiones legislativas correspondientes, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado de la República y, en su caso, participando en los foros de consulta que para la aprobación de modificaciones a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y la legislación secundaria establezca el H. Congreso de la Unión.

V.- De Divulgación.

Objetivo: Dar a conocer a los asociados y a la ciudadanía en general las actividades y acciones realizadas por la Federación y las Asociaciones y Colegios afiliados tales como el Coloquio Nacional de Colegios de Biólogos, la Presea Juan Luis Cifuentes Lemus, así como congresos, seminarios, talleres, cursos y eventos especiales y conmemorativos a través de la página Web, de las redes sociales (Twitter, Facebook, LinkedIn, otras) y los medios de comunicación impresa o electrónica

VI.- De Relaciones Institucionales

Objetivo: Proponer, gestionar y formalizar, en coordinación con el Consejo Directivo, las relaciones con instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, así como con asociaciones de profesionales nacionales que permitan y favorezcan el cumplimiento de los propósitos y objeto social de la Federación, mediante la identificación de aquellas con las que la Federación deba establecer relaciones y proponiendo acciones específicas de vinculación en la forma de convenios de cooperación o de propuestas técnicas y financieras para participar en proyectos o estudios en los que la Federación decida participar.

VII.- De Membresía

Objetivo: Promover la creación de nuevos colegios estatales en las entidades federativas en donde aún no haya representación gremial y catalizar los procesos de formalización de la constitución legal de aquellos colegios en proceso de formación, asegurando su incorporación como asociados a la Federación.

VIII.- De Asuntos Internacionales.

Objetivo: Identificar las organizaciones internacionales o extranjeras con las que la Federación deba establecer relaciones institucionales realizando las gestiones necesarias para formalizar acuerdos o convenios de cooperación que redunden en el fortalecimiento de la Federación y sus colegios estatales.

IX.- De Ciencia y Tecnología.

Objetivo: Establecer relaciones con el Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e innovación, así como con instituciones de educación superior, centros de investigación, academias y cualquier otra organización dedicada a la generación de conocimiento científico y a la difusión de los logros de la biología con la intención de establecer acuerdos y convenios de cooperación que redunden en actividades conjuntas acordes con los propósitos de la Federación y sus colegios afiliados.

X.- Editorial

Objetivo: Elaborar el programa editorial de la Federación el cual deberá contemplar la producción de libros, una revista y un boletín, entre otros que contribuyan a difundir el quehacer de los colegios estatales y de la propia Federación, así como de aquellos colegas galardonados con la Presea "Juan Luis Cifuentes Lemus".

XI.- De Fortalecimiento y Desarrollo Institucional

Objetivo: Identificar y promover acciones que contribuyan a consolidación de la Federación y los colegios estatales como una estrategia para dar certidumbre y coherencia a la vida institucional, otorgar beneficios a los asociados, responder adecuadamente a las solicitudes recibidas desde el exterior y ofrecer instrumentos para el mejor desempeño profesional y la competitividad laboral de los biólogos mexicanos.

XII.- De Servicio Social

Objetivo: Identificar oportunidades de colaboración y formalizar la ejecución de acciones con organizaciones de la sociedad civil y grupos vulnerables que impulsen acciones en beneficio del medio ambiente, los recursos naturales y la salud con la finalidad de potenciar sus capacidades.

XIII.- De Capacitación y Actualización Profesional.

Objetivo: Contribuir al desarrollo y crecimiento profesional de los asociados, no afiliados y público en general mediante la adquisición de conocimientos y habilidades que les permitan capacitarse y actualizarse profesionalmente y mejorar así su competitividad en el mercado laboral o en el desempeño de sus actividades cotidianas, según sea el caso, posicionando a la Federación y sus colegios estatales como un oferente de iniciativas de capacitación y actualización profesional que se caracterice por su calidad, pertinencia y utilidad, sobre la base del desarrollo de competencias laborales que respondan a las necesidades del mercado laboral y la solución a los graves problemas que enfrenta el Estado Mexicano. Esto mediante un programa para la capacitación y actualización profesional de sus agremiados en lo que se refiere a los temas del interés de los profesionales de la biología y ciencias biológicas; la formación para el servicio público; la formación de peritos y especialistas en las diferentes ramas de la biología y las ciencias ambientales, entre otros y la construcción de un inventario de capacidades, de conformidad con lo que establezcan los lineamientos que para este efecto elabore el Consejo Directivo.

XIV.- De Reconocimiento al Mérito Profesional.

NOTA: La Comisión de Postulaciones Medalla “Juan Luis Cifuentes Lemus” se integra anualmente por el Consejo Directivo y su composición está dada por el presidente del Consejo Directivo, el presidente de la Comisión de Postulaciones, dos ex presidentes de colegios estatales y dos colegas galardonados con la presea al Mérito Profesional, razón por la cual esta comisión no se somete al procedimiento para la integración de las comisiones establecido por estos lineamientos.

XV.- De Organización del Coloquio Nacional

NOTA: La organización de cada coloquio nacional es responsabilidad principal del Consejo Directivo del Colegio Estatal al que corresponde la celebración del Coloquio con el apoyo y respaldo del Consejo Directivo de la Federación. Es facultad de ambas instancias de dirección la inclusión de otros miembros de la Federación o de los colegios estatales en el comité organizador, razón por la cual esta Comisión no se somete al procedimiento para la integración de las comisiones establecido por estos lineamientos.

El III Consejo Directivo aprueba estos lineamientos en su sesión llevada a cabo, en modalidad virtual, el día 03 de enero del 2025 a las 18 horas. Con base en los presentes lineamientos se expide la siguiente

CONVOCATORIA

A todos los colegios estatales y a su membresía en pleno ejercicio de sus derechos para participar en la integración de las comisiones de trabajo del III Consejo Directivo bajo las siguientes:

BASES

1.- Podrán postularse todos los colegas afiliados a alguno de los colegios estatales o asociaciones que pertenecen a la Federación.

2.- O bien, podrán integrarse por colegas especialistas y expertos en las materias objeto de las comisiones, radicados en Estados de la República en los que no exista Colegio, y que sean invitados expresamente para tal fin por el Consejo Directivo.

3.- La presente convocatoria contempla únicamente la integración de las siguientes comisiones:

- III.- De Certificación
- IV.- De Enlace Legislativo.
- V.- De Divulgación.
- VI.- De Relaciones Institucionales
- VII.- De Membresía
- VIII.- De Asuntos Internacionales.
- IX.- De Ciencia y Tecnología.
- X.- Editorial
- XI.- De Fortalecimiento y Desarrollo Institucional
- XII.- De Servicio Social
- XIII.- De Capacitación y Actualización Profesional.

3.- Los colegas que decidan hacerlo deberán enviar auto propuestas con atención al Vicepresidente de la Federación, Dr. Efraín Carlos Nieblas Ortiz, al correo electrónico efraincarlos.nieblasortiz@gmail.com, con copia para adolfomejia19@gmail.com. Las propuestas que se reciban deberán indicar claramente la comisión a la que desean pertenecer (solamente una), su número telefónico celular, un razonamiento del porqué desean pertenecer a la comisión de su elección y deberán estar acompañadas de la constancia que los acredite como miembros en activo de su Colegio.

4.- Se amplía el plazo para enviar sus solicitudes al día 30 de abril del año en curso. Una vez vencida la fecha el Consejo Directivo decidirá sobre la integración final de las comisiones. Dicha resolución será comunicada vía electrónica a los colegas que resulten miembros de la comisión de que se trate, así como a la totalidad de las Asociaciones y Colegios afiliados.

5.- En la integración de las comisiones se procurará la equidad de género.

6.- El Consejo Directivo por conducto de su vicepresidente, creará el chat correspondiente a cada comisión. En todos los chats estará incorporado el vicepresidente de la Federación.

7.- Una vez definida la integración de las comisiones, los integrantes de cada una de ellas deberán reunirse de inmediato (virtualmente) con la finalidad de determinar quién será su coordinador o coordinadora.

8.- En caso de que alguna o algunas comisiones no reciban solicitudes de incorporación o estas sean insuficientes en número, el Consejo Directivo de la Federación se reserva el derecho de formular invitación directa a quienes se considere como idóneos.

9.- Los coordinadores de las comisiones podrán ser convocados a las reuniones del Consejo Directivo donde se aborde algún asunto de su incumbencia.

10.- La pertenencia a las comisiones de trabajo implica un compromiso por lo que deberán de asistir a las reuniones a las que convoque su coordinador y cumplir con las tareas que de común acuerdo se comprometan a realizar.

11.- Cualquier otro asunto no previsto en esta convocatoria o en los lineamientos será resuelta por el Consejo Directivo.

Ciudad de México, a 24 de febrero del 2025

Por el Consejo Directivo

Dr. Adolfo Mejía Ponce de León. Presidente.

Dr. Efraín Carlos Nieblas Ortiz. Vicepresidente.

Biól. María del Rocío Reyes Martínez. Secretaria.

Mtra. Alma Delia Sánchez García. Tesorera.

Mtro. Jorge Escobar Martínez. Presidente del Consejo Técnico Consultivo

Dra. Isadora Clark Ordoñez. Primer Vocal

Biól. Rubén López Cano. Segundo Vocal

Dr. Octavio Klimek Alcaraz. Tercer Vocal

Mtra. Martha Elba Abundes Velasco. Cuarto Vocal